

**ANEXO DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS RÍOS
ENTRE EL
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Y
MARIA ANGELICA DELGADO CASTRO**

En Valdivia, a 01 de diciembre de 2012, entre el INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL, en adelante e indistintamente el "Instituto" o el "arrendatario", Rol Único Tributario N° 61.979.440-0, representado por el Director Regional de la Región de los Ríos, don CARLOS SANTIAGO VILLANUEVA NUÑEZ, chileno, casado, contador público y auditor, C.I. N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Yungay N° 650, Valdivia, por una parte y, por la otra, doña MARIA ANGELICA DELGADO CASTRO, en adelante e indistintamente la "arrendadora", chilena, pensionada, C.I. N° [REDACTED], con domicilio en calle Mariquina N°1030, de San José de la Mariquina, se ha convenido el siguiente contrato de arrendamiento:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Doña MARIA ANGELICA DELGADO CASTRO, es dueña del inmueble ubicado en calle Mariquina N°1030 de San José de la Mariquina. El dominio a su nombre rol inscrito a fojas 990, N° 1.314 del año 2000 del registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San José de la Mariquina, signada bajo el rol de avalúo del Servicio de Impuestos Internos N° 42-14.

SEGUNDO: PRECISIÓN SOBRE VIGENCIA DEL CONTRATO

Con fecha 26 de noviembre de 2012, doña MARIA ANGELICA DELGADO CASTRO, acuerda con el "Instituto" entregar en arrendamiento, parte de la propiedad singularizada en la cláusula primera, local 1, con una superficie de 28,93mts²

En cláusula SEPTIMA se establece "El presente contrato tendrá una duración de tres años, a contar del 26 de noviembre de 2012 hasta el 25 de noviembre de 2015".

No obstante, para mayor claridad y de acuerdo lo ordenado por la Dirección de Presupuesto (DIPRES) a según oficio N° 1571 de fecha 09.11.2012, en su punto a), se señala que el contrato de arrendamiento tendrá una vigencia de tres años, a partir del mes de Noviembre, con cláusula de renovación por periodos anuales.

Por lo anterior, el presente anexo viene en modificar el contrato celebrado con fecha 26 de noviembre de 2012, eliminando lo señalado en la cláusula SEPTIMA y remplazándolo como sigue: el contrato de arrendamiento tendrá una vigencia de tres años, a partir del mes de Noviembre, con cláusula de renovación por periodos anuales.




En todo lo demás, subsiste lo acordado por el contrato de arrendamiento de fecha 26 de noviembre de 2012.

El presente contrato se suscribe en tres ejemplares de igual tenor, data y validez quedando un ejemplar en poder de la "Arrendadora" y dos en poder del "Instituto".

PERSONERÍAS:

La personería de **CARLOS SANTIAGO VILLANUEVA NUÑEZ**, para representar al Instituto de Previsión Social en esta materia, se encuentra establecida en la Resolución Exenta N° 786 del 21 de noviembre 2011, de la Dirección Nacional, mediante la cual se le nombra como Director Regional de Los Ríos, documentos que no se insertan por ser conocidos por las partes.

La arrendadora acredita su identidad con su Cédula Nacional de Identidad.



CARLOS VILLANUEVA NUÑEZ
C.I. N° [REDACTED]
DIRECTOR REGIONAL I.P.S.
REGION DE LOS RIOS



MARIA ANGÉLICA DELGADO CASTRO,
C.I. [REDACTED]
ARRENDADORA.

